

Guayaquil, 1 de abril de 2014

Señores

ACCIONISTAS

AGROSABANA AGROPECUARIA LA SABANA S. A. "EN LIQUIDACIÓN"

Ciudad.-

Ref.: Informe de la Administración - ejercicio 2013

De mis consideraciones:

En mi calidad de LIQUIDADORA PRINCIPAL y como tal representante legal de la compañía AGROSABANA AGROPECUARIA LA SABANA S. A. "EN LIQUIDACIÓN", someto a su consideración el Informe de Labores correspondiente al ejercicio económico del año 2013, de acuerdo con el artículo 387 de la Ley de Compañías y demás resoluciones aplicables de la Superintendencia de Compañías.

En lo que respecta al proceso de liquidación cabe informar que mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.13.0004311 del 23 de julio de 2013, el organismo de control rectificó la resolución original de disolución que ordenaba su inscripción en un cantón diferente al del domicilio de la compañía, error que había impedido el avance del proceso de liquidación y que una vez subsanado permitiría proseguir con éste hasta la cancelación de la compañía. Además de ello, se legalizó mi nombramiento como liquidadora mediante resolución SC.IJ.DJDL.G.13.0005980, que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 15 de octubre de 2013. El resto de actividades realizadas e incidencias presentadas durante el proceso de liquidación serán informadas en la memoria respectiva, sin perjuicio que sean puestas en conocimiento de los accionistas reunidos en Junta General.

Por lo que pleno ejercicio de mis funciones, acompaño a esta comunicación los informes, estados financieros y sus anexos, en los que podrán apreciar los resultados financieros que obtuvo la compañía durante el ejercicio del año 2013, los cuales sintetizo a continuación:

	2013
ACTIVO	\$ 64,822.39
PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 64,822.39

Según las cifras presentadas en los estados financieros de 2013, al igual que en años anteriores la compañía solo registra el aporte a capital sin que existan otros ingresos, situación que en todo caso debe ser considerada dentro del proceso de liquidación al momento de hacer el inventario de bienes, pago de obligaciones que estuvieran pendientes y reparto del remante -si lo hubiera- entre los accionistas.

Atentamente,


Leonor Cecilia Ordoñez Palacino
LIQUIDADORA PRINCIPAL